

**ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA  
POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 5 DE JULIO DE 2007**

**ASISTENTES :**

**Sr. Alcalde Presidente :**

D. Carmelo Jesus Rozas Ferrer

**Sres. Concejales :**

Dña. Maria Ascensión Enfedaque Villagrasa

Dña. Ascensión González Gonzalvo

D. Jose Ignacio Aguilar Samper

D. Ambrosio Barrachina Royo

D. David Royo Repolles

D. Rolando Gracia Escanilla

**Secretario :**

Dña. Begoña Montón Martínez

En Bujaraloz a cinco de julio de dos mil siete , siendo las veintidos horas y cinco minutos y bajo la presidencia del Sr. Alcalde ,D. Carmelo Rozas Ferrer , se reunieron en el Salon de sesiones de la Casa Consistorial los Srs. Concejales que arriba se expresan , al objeto de celebrar sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno, con asistencia del Secretario, que certifica

La sesión se celebra previa convocatoria al efecto, realizada con la antelación reglamentaria , dándose publicidad de la misma mediante la fijación de un ejemplar de la convocatoria y orden del día, en el tablón de edictos de esta Casa Consistorial.

Abierta la sesión y declarada pública por la Presidencia , se procede a conocer de los asuntos incluidos en el orden del día cuya deliberación y acuerdo se expresan y constatan a continuación,

**1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN CONSTITUTIVA DE ESTA CORPORACIÓN MUNICIPAL CELEBRADA EL DÍA 16 DE JUNIO DE 2007.-** El Sr. Alcalde preguntó si alguno de los presentes tenía alguna objeción que hacer al acta de la sesión constitutiva de este Ayuntamiento , facilitada con la convocatoria a la presente sesión y correspondiente a la sesión de fecha 16 de junio de 2007 .

No formulándose ninguna observación al respecto, la misma queda aprobada por unanimidad de los miembros presentes , en la forma en que aparece redactada.

**2º.- FIJACIÓN DE PERIODICIDAD DE LAS SESIONES ORDINARIAS DEL PLENO .-** El Sr. Alcalde da lectura a la propuesta que formula sobre determinación de la periodicidad de las sesiones ordinarias a celebrar por el Ayuntamiento Pleno, la cual transcrita literalmente dice :

“Esta Alcaldía, siendo necesario proceder a establecer mediante acuerdo plenario la periodicidad de las sesiones ordinarias que deba celebrar el Ayuntamiento Pleno, en cumplimiento de lo previsto en los arts. 38 y 78 del ROF, y

Considerando que dicha periodicidad deberá respetar el límite máximo de tres meses previsto en los arts. 46.2 a ) de la Ley 7/85 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local y art. 115 de la Ley 7/99 de 9 de abril de Administración Local de Aragón , por esta Alcaldía se propone al Pleno la adopción del siguiente ACUERDO :

Establecer la periodicidad MENSUAL de las sesiones ordinarias del Pleno, de manera que el Pleno celebre una sesión ordinaria cada MES , el último JUEVES de cada mes, fijándose la hora de celebración por el Sr. Alcalde en la correspondiente convocatoria .”

Sometida a votación la propuesta formulada por la Alcaldía , el Pleno , con el voto favorable de todos los miembros presentes , acuerda prestar su aprobación a la misma .

**3º.- PROPUESTA DE ALCALDÍA RELATIVA A CREACIÓN Y COMPOSICIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS .-** El Sr. Alcalde expone al Pleno su propuesta relativa a la creación y composición de la Comisión Especial de Cuentas , dándose lectura íntegra a la misma :

“ Esta Alcaldía , debiendo procederse a la constitución de la **Comisión Especial de Cuentas de** este Ayuntamiento, por ser preceptiva su creación en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 116 de la Ley de Bases de Régimen Local y en el art . 28.1 C) de la Ley de Administración Local de Aragón , y

Considerando que, con arreglo al artículo 38 del ROF, en relación con su artículo 127, el régimen de la Comisión Especial de Cuentas es el mismo que el de las demas Comisiones Informativas.

Considerando , según lo previsto en el art. 34.2 de la Ley de Administración Local de Aragón que la Comisión Especial de Cuentas deberá estar integrada de forma que su composición se acomode a la proporcionalidad existente entre los distintos grupos políticos representados en la Corporación, siendo el Alcalde , su Presidente nato,

Por lo expuesto , esta Alcaldía Presidencia , propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO :**

**Primero .-** Aprobar la creación de la Comisión Especial de Cuentas de este Ayuntamiento ,con la composición , atribuciones y competencias que se señalan a continuación :

**Composición :**

Miembros :

2 Por parte del Grupo PAR : D. Carmelo Rozas Ferrer y D. Jose Ignacio Aguilar Samper .

1 Por parte del Grupo P.P. : D. Rolando Gracia Escanilla

1 Por parte del Grupo PSOE : Dña. Ascensión Gonzalez Gonzalvo

1 Por parte del Grupo CHA : D. Ambrosio Barrachina Royo

Presidente : Alcalde Presidente

**Area Competencial :**

- Asuntos relativos a la organización y gestión económica del Ayuntamiento
- Presupuesto General de la Entidad.
- Ordenanzas Fiscales y gestión de tributos e ingresos municipales

**Funciones :**

- Examen , estudio e informe de las cuentas presupuestarias que deba aprobar el Pleno de la Corporación en especial, la Cuenta General .
- Estudio e informe , de los expedientes que deban someterse a la decisión del Pleno relativos a los asuntos comprendidos en el area competencial .

**Segundo .-** No establecer periodicidad de sus reuniones , celebrándose la misma cuando lo requiera el asunto a tratar .”

Oida la propuesta formulada , y sometida votación , el Pleno por unanimidad de los miembros presentes ACUERDA :

Aprobar la creación de la Comisión Especial de Cuentas con la composición , atribuciones y competencias , que figuran en la propuesta formulada por la Alcaldía y transcrita .

**4º .- CONOCIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA RESPECTO A NOMBRAMIENTO DE TENIENTE –ALCALDE ; Y TESORERO –DEPOSITARIO .**

- Seguidamente la Corporación Municipal queda enterada de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía Presidencia relativas al nombramiento de Teniente Alcalde y Tesorero Depositario , que son del tenor literal siguiente :

**“ Resolución nº 1 de fecha 20 de junio de 2007**

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 21.1 a) de la Ley de Bases de Régimen Local y en el art. 28.2. a) de la Ley de Administración Local de Aragón, los Tenientes de Alcalde , son órganos necesarios que deben existir en todos los Ayuntamientos , correspondiéndoles la sustitución del Alcalde , en casos de vacante, ausencia o enfermedad.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 23 de la citada Ley de Bases , en relación con el art. 32 de la Ley de Administración Local de Aragón, los Tenientes de Alcalde son libremente designados por la Alcaldía de entre los miembros de la Comisión de Gobierno cuando esta deba existir , o de entre los Concejales cuando la Comisión de Gobierno no exista,

En consecuencia, esta Alcaldía , en virtud de las facultades conferidas por los arts. 23 de la LBRL ; art. 32.2. de LALA ; Y 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales , **HA RESUELTO :**

**Primero.- Nombrar Teniente Alcalde** , con las atribuciones y facultades a que se refiere el art. 47 del R.O.F. a

**Dña. Mª Ascensión Enfedaque Villagrasa**

**Segundo.-** Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno, en la sesión extraordinaria que celebre en cumplimiento del art. 38 del R.O.F. y publíquese en el B.O.P. , sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente al de la misma.

**Tercero .-** Notifíquese la presente Resolución al Teniente de Alcalde designado a los efectos oportunos.”

Firmado y sellado , por el Sr. Alcalde , D. Carmelo Rozas Ferrer , en Bujaraloz a veinte de junio de dos mil siete . “

### **“ Resolución nº 5 de fecha 2 de julio de 2007**

Esta Alcaldía debiendo procederse al nombramiento de Tesorero Depositario de esta Corporación, por ser preceptiva su designación , y

Considerando que con arreglo a lo dispuesto en el art. 92 .4 de la Ley 7/85 de 2 abril , Reguladora de las Bases de Régimen Local “ La responsabilidad administrativa de las funciones de contabilidad , tesorería y recaudación podrá ser atribuida a miembros de la Corporación ó funcionarios sin habilitación en aquellos supuestos excepcionales en que así se determine por la legislación del Estado “ .

Considerando que la legislación del Estado contenida en el RD 1732/1994 de 29 de julio , repite lo dispuesto en la ley citada ,

En consecuencia esta Alcaldía, en virtud de las facultades conferidas por el art. 30 de la Ley de Administración Local de Aragón, art. 21 de la LRBRL y art. 41 del Reglamento de Organización , Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales , **RESUELVE :**

**Primero .-** Designar Tesorero Depositario de esta Corporación , con las atribuciones y facultades inherentes al cargo al Sr. Concejál

**D. Rolando Gracia Escanilla**

**Segundo .-** Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno, en la sesión extraordinaria que celebre en cumplimiento del art. 38 del R.O.F. , sesión en la que ha de aprobarse la creación y composición de la Comisión Especial de Cuentas , de la que formará parte el designado .

**Tercero .-** Notifíquese esta resolución al interesado a los efectos oportunos .-

Firmado y sellado , por el Sr. Alcalde , D. Carmelo Rozas Ferrer , en Bujaraloz a dos de julio de dos mil siete . “

**5º .- DESIGNACIÓN DE CONCEJALIAS Y DELEGACIÓN DE ATRIBUCIONES. –**  
A continuación se da cuenta a la Corporación Municipal de la Resolución nº 6 dictada por la Alcaldía Presidencia relativa a la delegación de atribuciones y designación de Concejalías de fecha 4 de julio de 2007 , que es del tenor literal siguiente :

### **“ Resolución nº 6 de fecha 4 de julio de 2007**

Esta Alcaldía considerando necesario , en orden a conseguir una mayor eficacia en la gestión municipal , efectuar determinadas delegaciones de las atribuciones que la normativa legal le confiere, mediante la distribución de esa gestión en diversas Areas / Concejalías , delegando la dirección y gestión de los asuntos y servicios correspondientes a cada una de las áreas que se crean , y designando en la mayoría de ellas un Concejál Titular y un Concejál Colaborador , al objeto de que el primero de ellos pueda contar con el

apoyo y colaboración del segundo para llevar a cabo la gestión, supervisión y control de los servicios y asuntos que comprende cada una de las materias ,

A tal efecto , y considerando lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley 7/99 de Administración Local de Aragón y artículos 43 y siguientes del Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales , esta Alcaldía **RESUELVE :**

**PRIMERO .-** Designar las Areas o Concejalías que a continuación se indican , delegando en los Sres. Concejales que se expresan, las facultades correspondientes , a la dirección interna , gestión, supervisión y control de los asuntos y servicios que por razón de la materia corresponda a cada una de las áreas ,

.- URBANISMO , OBRAS Y TRAFICO : Dña. M<sup>a</sup> Ascensión Enfedaque Villagrasa ( Titular ) y D. Ambrosio Barrachina Royo ( Concejal Colaborador ) .

.- ALUMBRADO Y AGUA : D. David Royo Repolles ( Titular ) y D. Rolando Gracia Escanilla ( Concejal Colaborador )

.- EDUCACION Y CULTURA : D. Ambrosio Barrachina Royo ( Titular ) y Dña. M<sup>a</sup> Ascensión Enfedaque Villagrasa (Concejal Colaborador)

.- JUVENTUD Y DEPORTES : Dña. Ascensión Gonzalez Gonzalvo ( Titular ) y D. David Royo Repolles ( Concejal Colaborador )

.- SANIDAD : D. Rolando Gracia Escanilla

.- MATADERO Y CEMENTERIO : D. Jose Ignacio Aguilar Samper

.- BIENESTAR SOCIAL : D . Jose Ignacio Aguilar Samper .

**SEGUNDO .-** La Alcaldía Presidencia se reserva las atribuciones correspondientes a las siguientes Areas

.- AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE , para cuya gestión contará con la colaboración y apoyo de D. David Royo Repolles , ( Concejal Colaborador ) y

.- FESTEJOS , con la previsión futura de que en esta última materia se organice y cree una Comisión de Festejos cuya composición y funcionamiento se determinará en su momento .

**TERCERO .-** La delegación de facultades que se hace en cada una de las Concejalías que se designan , no comprende la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros ,

**CUARTO .-** Dar cuenta de la presente al Pleno , en la sesión extraordinaria que se celebre en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 38 del Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales . “

Los Sres Concejales se dan por enterados de la Resolución transcrita , aceptando expresamente cada uno de ellos, conforme han sido nombrados , las delegaciones y atribuciones para las cuales han sido designados por la Alcaldía Presidencia .

**6º.- NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN EN OTROS ORGANISMOS .-** El Sr. Alcalde somete a aprobación del Ayuntamiento Pleno , la Propuesta de Alcaldía relativa al nombramiento de representantes de esta Corporación , en otros Organismos u órganos colegiados , que transcrita literalmente dice :

“Esta Alcaldía de conformidad con lo dispuesto en el art. 38 del Reglamento de Organización , Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales , que establece que dentro de los treinta días siguientes al de la sesión constitutiva de la Corporación Municipal , ésta deberá adoptar acuerdo designando representantes en órganos colegiados cuyo nombramiento sea competencia del Ayuntamiento , formula la siguiente Propuesta , en relación con la designación de los representantes municipales en los siguientes órganos :

- .- Mancomunidad Monegros
- .- Consejo Escolar Del Colegio Público L’Albada y de La Sección De Enseñanza Secundaria De Bujaraloz ( I.E.S )

En virtud de todo ello , esta Alcaldía Presidencia , propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente ACUERDO :

**Primero .-** Designar a los siguientes representantes de este Ayuntamiento en la Junta de la **MANCOMUNIDAD MONEGROS II**

- Alcalde Presidente ( Miembro nato )
- D. Jose Ignacio Aguilar Samper

**Segundo .-** Designar como representante de este Ayuntamiento y miembro del **CONSEJO ESCOLAR del Colegio Público CRA L’Albada a**

- Dña. Mª ASCENSION ENFEDAQUE VILLAGRASA

**Tercero .-** Designar como representante de este Ayuntamiento y miembro del **CONSEJO ESCOLAR de la Sección De Enseñanza Secundaria De Bujaraloz ( I.E.S )**

- D . AMBROSIO BARRACHINA ROYO

**Cuarto .-** Remitir copia del presente acuerdo a cada uno de los órganos colegiados en los que se ha nombrado representante de este Ayuntamiento , a los efectos oportunos . “

Tras la lectura , se somete a votación la Propuesta de Alcaldía , siendo aprobada por unanimidad de los miembros de la Corporación presentes en la sesión.

Y no habiendo más asuntos que tratar , siendo las veintidos horas y veinte minutos , por la Presidencia se levanta la sesión en el lugar y fecha al principio indicados , de la que se extiende la presente Acta , de la que yo, como Secretario , doy fe .

VºBº  
EL ALCALDE

EL SECRETARIO